



CLUB
LA JULIANA

NORMATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

Entidad de Administración

Denominación: **Rescoldo Vivo SL**

CIF: **B56956931**

Dirección Fiscal: Sierpes, 48, 2ºF, 41004, Sevilla

Dirección del Club: Avenida Pinar de la Juliana S/N, Parcela 25, 41110, Bollullos de la Mitación

Ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Club Social La Juliana propiedad de Rescoldo Vivo SL (en adelante club), empresa explotadora de las instalaciones y servicios del inmueble sito en Avenida Pinar de la Juliana S/N parcela 25, constituyendo la normativa del Reglamento Interno del Club.

Las instalaciones y servicios del club podrán ser usados por abonados y no abonados.

Algunas normas y ventajas del presente documento van dirigidas únicamente a abonados.

Un abonado es una persona física que tiene una serie de ventajas, descritas la página 5, sin participaciones, ni voz, ni voto en la mercantil Rescoldo Vivo SL. A cambio de una matrícula de inscripción y una cuota mensual con permanencia mínima de 12 meses.

NORMATIVA E INCUMPLIMIENTOS

Artículo 1

Las presentes normas son de obligado cumplimiento y los empleados del club estarán facultados para hacerlas observar y cumplir.

Artículo 2

La Administración del Club dará nota por escrito a quién designe de todo incumplimiento denunciado por los empleados o por cualquier otro abonado, a efecto de su conocimiento y de adoptar las decisiones oportunas.

Artículo 3

La presente normativa podrá ser modificada de forma unilateral por parte de la Administración del Club sin previa aprobación de abonados. Los abonados que no estén de acuerdo con las actualizaciones de la normativa podrán dar de baja su abono dirigiéndose por escrito a la Administración el club en Avenida Pinar de la Juliana S/N parcela 25. Se devolverán los importes mensuales no disfrutados.

COMPOSICIÓN DE ABONADOS

Artículo 4

Los abonados pueden tener su domicilio en cualquier dirección, pueden vivir dentro o fuera de la Urbanización Pinar de la Juliana. Por lo que el club no excluye a ninguna persona por la dirección de su vivienda.

Artículo 5

Los abonados titulares pondrán inscribir otros abonados de su núcleo familiar con el único requisito de convivir juntos en una misma vivienda.

El número de personas que componen el núcleo familiar afectará a las cuotas mensuales, clasificando los núcleos familiares en:

Familias de 2 personas o menos

Familias de 3 personas

Familias de 4 personas o más

La edad de las personas no afecta en la composición de los núcleos familiares, por lo que una persona con 1 año o menos contabiliza igual que uno de 15 o 45 años.

Artículo 6

La Administración del Club se reserva el derecho de aceptar, rechazar y expulsar abonados de forma unilateral. En este último caso se devolverán los importes mensuales no disfrutados. La expulsión afecta a todo el núcleo familiar, por lo que serían expulsados todos los abonados asociados al abonado titular.

ZONAS DEL CLUB

Artículo 7

Existirán en el Club varias zonas o áreas. Son las siguientes:

Sala Club
Restauración
Deportiva
Piscinas
Infantil
Comercio
Administración y Servicios

Todas las zonas pueden ser usadas por clientes menos la Sala Club, que es exclusiva para abonados.

Artículo 8

La sala club comprenderá la estancia destinada al esparcimiento, reuniones, juegos de mesa, recreativos, televisión, retransmisiones deportivas o cualquier otra actividad análoga. El acceso a la sala club es exclusiva para abonados, aunque podrán ser acompañados por familiares o amigos siempre que no afecte al uso de la misma por parte de otros abonados. En caso de un uso excesivo por parte de acompañantes de un mismo abonado, la Administración del Club solicitará la salida de los mismos de la sala.

Los socios podrán reservar en exclusiva la sala club para sus eventos sociales como cumpleaños, comuniones y otros eventos sociales. La administración facilitará los mismos servicios en otras zonas del club siempre que sea posible. La reserva solo será efectiva con el pago del 50% del presupuesto facilitado por la administración del club.

Artículo 9

Las zonas de restauración serán aquellas en las que existan servicios de bar, restaurante o servicio de camareros. Los abonados tienen prioridad en las reservas que deberán realizar a través de la página web.

Los abonados pueden acceder con un código único para preservar la prioridad señalada. Los abonados también podrán acudir a las zonas de restauración con sus vinos y solo tendrán que abonar el coste de descorche.

Artículo 10

La zona deportiva abarcará todos los espacios exteriores o interiores que se dediquen a la práctica de todo tipo de actividades deportivas y recreativas. En ellas los abonados tienen prioridad de acceso y descuentos.

Se dispone de 4 pistas de pádel que serán reservadas previo pago. Los abonados tendrán prioridad en la reserva y un descuento.

Se dispone de 1 pista de tenis que será reservada previo pago. Los abonados tendrán prioridad en la reserva y un descuento.

Se dispone de 1 gimnasio interior que será reservado previo pago. Los abonados tendrán prioridad en la reserva y acceso gratuito.

Las zonas deportivas pueden ser reservadas por lo que en esos periodos de tiempo serán de uso exclusivo del cliente que realiza la reserva.

Las zonas deportivas también pueden ser reservadas para clases. Estas clases tendrán sus propias normativas.

Distintos profesionales con distintas normativas pueden ofrecer sus servicios en las zonas deportivas reservadas.

Artículo 11

La zona de piscinas dispone de dos piscinas al aire libre. Esta zona tendrá horario y permanecerán cerradas fuera de las temporadas de uso de piscinas.

La piscina de mayor tamaño solo puede ser usada por adultos o menores acompañados de sus padres o tutores.

La piscina de menor tamaño es exclusiva para los menores de 8 años.

Se dispone de socorrista para las labores de salvamento, en ningún caso hará las veces de cuidador.

Los abonados tienen acceso gratuito a la zona de piscinas aunque tendrán que respetar las reservas de eventos privados así como las reservas para campamentos de verano.

Artículo 12

La zona infantil está formada por un parque de bolas de 3 plantas y mesas para menús infantiles. En ella los abonados tienen prioridad de acceso y descuentos.

La zona infantil puede ser reservadas por lo que en esos periodos de tiempo serán de uso exclusivo del cliente que realiza la reserva.

La zona infantil también pueden ser reservadas para clases. Estas clases tendrán sus propias normativas.

Distintos profesionales con distintas normativas pueden ofrecer sus servicios en la zona infantil reservada.

Artículo 13

La zona de comercio se corresponde con el espacio dedicado a La Despensa, que dispone de diversos artículos relacionado con la alimentación, la higiene personal y la limpieza entre otros.

Los abonados tendrán acceso a ofertas y promociones exclusivas.

Artículo 14

El resto de zonas no descritas son de uso interno de la Administración del club para el buen funcionamiento del mismo. Estas zonas son las de administración y servicios.

A estas zonas sólo pueden acceder empleados y profesionales contratados por el club.

Artículo 15

La administración del club se reserva el derecho de poder reservar cualquier sala, incluida la sala club, para cualquier evento privado que considere oportuno.

RESUMEN VENTAJAS DE ABONADOS

Club social

- Acceso restringido sólo para abonados
- Prioridad en reservas de mesas
- Zona recreativa (fútbol, billar, diana, ajedrez y otros)
- Retransmisiones deportivas y otras
- 25% descuento en clases de piano
- Networking

Bar/Restaurante

- Prioridad en reservas de mesas
- Catas gratuitas
- 25% descuento en catas con maridaje
- Experiencias gastronómicas (Ej. Sushi Omakase)
- Opción de descorche en vinos

Tienda La Despensa de La Juliana

- Promociones especiales (Ej. ibéricos 959)

Parque infantil

- 25% descuento todos los días
- 10% descuento en el cumpleaños de tus hijos
- 25% descuento en campamento de verano

Gimnasio

- Prioridad en reservas
- Acceso gratuito al gimnasio interior
- Acceso gratuito al gimnasio exterior
- 25% descuento en entrenamiento personal
- 25% descuento en entrenamiento de grupos

Pádel/Tenis

- Prioridad en reservas
- 25% descuento en clases
- 30% descuento en pistas de pádel y tenis

Piscinas

- Prioridad en reservas
- Acceso gratuito a piscinas en temporada
- 50% descuento en piscinas para acompañantes

INSCRIPCIÓN ABONADO

Artículo 16

Para incorporarse al club como abonado, será necesario satisfacer el importe de matrícula como pago único de inscripción así como facilitar toda la documentación del abonado y de su unidad familiar. El importe será el establecido por la administración del club. Ésta cuota puede ser modificada para futuros abonados y en nada afectará a los abonados inscritos.

Artículo 17

Los abonados tendrán una cuota mensual por núcleo familiar. La cuota mensual será domiciliada por cuenta bancaria del 1 al 5 de cada mes. Aunque existe la posibilidad de un pago único anual que incluye descuento por pronto pago. Las cuotas mensuales de cada abonado dependerá de su fecha de inscripción al club, por lo que si se aumenta la cuota para nuevos socios en nada afectará a los abonados inscritos. El importe de las cuotas de todos los abonados será revisado anualmente el 1 de enero para actualizarlo en relación al IPC. En el caso en el que se redujesen las cuotas para nuevos abonados, los abonados ya inscritos podrán acogerse a la cuota más ventajosa.

Artículo 18

Sin perjuicio de las cuotas establecidas en los artículos anteriores, el impago de cualquiera de ellas será causa de baja del abonado con la pérdida de la matrícula.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CLUB

Artículo 19

Todos los abonados deberán exponer sus quejas, sugerencias y observaciones a la Administración del Club, con el fin de adoptar las decisiones oportunas.

Artículo 20

A todo abonado se le podrá ser exigido en cualquier momento su identificación. La persona encargada del control debe tener competencias para exigir la identificación.

Artículo 21

Los abonados (cada miembro del núcleo familiar) disponen de un código personal e intransferible que tendrá que presentar cada vez que se le sea requerido, pudiéndose denegar la entrada a las zonas restringidas si la identificación no es correcta. En caso de pérdida de este, el abonado será el encargado de solicitarlo a la Administración del Club. Queda terminantemente prohibido utilizar los servicios y elementos comunes del Club de forma contraria a su destino.

Artículo 22

La rotura o deterioro de un elemento común del Club, por uso indebido o contrario a su destino, dará lugar a la exigencia económica del importe de la factura de reparación o reposición de dicho elemento común.

Artículo 23

Queda prohibido el depósito o abandono de toallas y atuendos de baño en las zonas de la piscina, fuera de su horario de uso, así como en otras dependencias del Club (bar, restaurante, tienda, etc.) en cualquier momento. En estos casos, lo depositado fuera de dicho horario se conservará durante 24 horas en las dependencias del Club, dándose posteriormente el destino oportuno a juicio de la

Administración.

Artículo 24

Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en cualquier área interior del Club, quedando solo permitida la misma en las zonas exteriores, a excepción de la zona de piscina, a la cual tampoco podrán acceder.

Los abonados del Club poseedores de animales deberán hacerse responsables de sus mascotas en todo momento, manteniéndolas bajo control y limpiando cualquier tipo de desecho que provoquen. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación del régimen sancionador del Club.

Artículo 25

Queda prohibido pisar y/o pasar por lugares no previstos para el paso.

Artículo 26

Los juegos de niños se harán exclusivamente en los lugares destinados al efecto.

Artículo 27

Los padres y madres son responsables de la supervisión de sus hijos en todo momento, a excepción de actividades que se desarrollen con una persona a su cargo.

Artículo 28

Por motivos de seguridad queda prohibido el acceso a menores de 12 años no acompañados por alguna persona responsable a su cargo.

Artículo 29

La persona que haga un mal uso de las instalaciones o no haga caso del personal encargado del Club y como consecuencia de ello tenga cualquier tipo de lesión o accidente, será plenamente responsable de sus actos, eximiéndose a la propia entidad de los perjuicios causados.

PISCINAS

Artículo 30

Las piscinas del Club se abrirán normalmente desde el 1 de Junio hasta el 30 de Septiembre, aunque queda facultada la Administración del Club para que, atendiendo a las opiniones recogidas y a la vista de las circunstancias meteorológicas, pueda atrasarse o adelantarse el período de funcionamiento.

Artículo 31

De la misma forma se fijará el horario de uso, el tiempo destinado a clases de natación y prácticas, así como otras actividades recreativas y sociales.

Artículo 32

Existirá una piscina destinada exclusivamente a menores de 8 años.

Artículo 33

Queda expresamente prohibido el acceso a los menores a la zona de piscina de adultos sin la supervisión de uno de los mismos.

Artículo 34

Para el acceso y permanencia en la piscina tendrá que llevarse ropa adecuada, quedando prohibido utilizar otra que no sea traje de baño y camisa o similar, y siempre con zapatillas de baño.

Artículo 35

Dentro del recinto de la piscina se tendrán en cuenta con carácter obligatorio las siguientes normas: Se prohíbe consumir comidas y bebidas dentro del recinto de la piscina y, asimismo, depositar toda clase de desperdicios u objetos de la misma. También quedará prohibido el introducir objetos de vidrio o materiales punzantes que puedan lesionar a los usuarios.

Todo aquel que padezca alguna enfermedad contagiosa o infecciosa, o de tipo alérgico o de la piel, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración del Club, absteniéndose en su caso de usar las piscinas, para prevenir posibles contagios de otros bañistas.

Artículo 36

Es totalmente obligatorio ducharse antes de entrar en la piscina, con el máximo cuidado de limpiarse totalmente, para no dejar bronceadores y otro tipo de cremas en el agua de la piscina.

Artículo 32

Se atenderá en todo momento las instrucciones del socorrista de la piscina, el cual queda autorizado para sacar del recinto a las personas que puedan ocasionar, con su comportamiento, problemas y peligros para él o el resto de los usuarios.

UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO Y VESTUARIOS

Artículo 37

El gimnasio permanecerá abierto durante todo el año con el horario que la Administración del Club estipule conveniente.

Artículo 38

Tienen derecho a su utilización los socios del Club y personas ajenas al Club que abonen las cuotas correspondientes a su uso.

Artículo 39

Los menores de 18 años no podrán utilizar las instalaciones del gimnasio en aras de velar por la seguridad de los mismos.

Artículo 40

Quedará terminantemente prohibido alterar el funcionamiento de las máquinas, mover pesas y aparatos de su lugar adecuado y dejar en el suelo cualquier tipo de elemento que pueda provocar daños y lesiones a las personas usuarias.

Artículo 41

Todo usuario es responsable de cualquier lesión que le pueda ocasionar a consecuencia del mal uso o exceso de carga de maquinaria.

Artículo 42

Cada usuario deberá llevar consigo una toalla para la práctica de actividades en el interior del gimnasio.

Artículo 43

Se prohíbe comer y fumar en el interior del gimnasio. Solo estará permitido beber agua, bebidas isotónicas, refrescos y en general bebidas relacionadas con el deporte.

UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

Artículo 44

Las pistas estarán abiertas durante todo el año con el horario que la Administración del Club fije

conveniente.

Artículo 45

Los niños menores de 16 años no podrán usar las pistas sin estar acompañados por algún adulto.

Artículo 46

El precio de las pistas será fijado por la Administración del Club.

Artículo 47

El uniforme a emplear por los jugadores será el deportivo habitual en estos juegos, tanto en ropa como en calzado, quedando prohibido usar las pistas a aquellos que no cumplan con dicho requisito.

Artículo 48

La Administración del Club decidirá los días y horarios que las pistas se destinan a clases, campeonatos o actividades sociales.

PROFESORES Y CLASES DEPORTIVAS

Artículo 49

Podrán existir profesores de las distintas modalidades de deporte que se practiquen en el Club y la Administración del mismo los designará.

Artículo 50

Los profesores serán los responsables durante su jornada ante cualquier queja de socio o alumno, eximiéndose la propia entidad.

Artículo 51

Los horarios y precios de las clases serán fijados por la Administración del Club.

Artículo 52

Las clases se fijarán en un horario prudente para no molestar el funcionamiento ordinario del Club y a sus socios.

EMPLEADOS DEL CLUB

Artículo 53

Todo personal contratado tendrá el objetivo de conseguir el correcto funcionamiento de todos los servicios y elementos comunes.

Artículo 54

Queda prohibido todo tipo de discusión o queja directamente a los empleados, todo abonado deberá poner en conocimiento a la Administración del Club, siendo esta quien exclusivamente dará instrucciones, recompensas o castigos al personal contratado.

SERVICIO DE BASURAS

Artículo 55

Las basuras o desperdicios individuales de los socios deberán ser depositadas en las papeleras y contenedores destinados al efecto, quedando prohibido utilizar otros recipientes que no reúnan las características de seguridad, higiene y cerramiento.

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y BAR

Artículo 56

El Club contará con servicios de restauración y bar.

Artículo 57

El restaurante se ubicará en la Zona de Restauración del Club y tendrá el horario que anualmente se determine por la Administración de este. Dispondrá de una zona al aire libre, para cuando las condiciones meteorológicas lo permitan. Para acceder al mismo se requiere correcta indumentaria, quedando expresamente prohibido acudir con ropa de baño y sin calzado o camisa.

Artículo 55. Los servicios del bar se podrán ubicar en diferentes zonas del Club, con objeto de prestar servicios de venta de bebidas, aperitivos, helados, etc.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 59

La tipología de faltas será la siguiente:

FALTA LEVE: Aquella que cause falta de respeto o moleste tanto al personal del Club como a socios, incumplimiento de órdenes y consejos del personal autorizado por el Club, impago de una cuota mensual, dos reservas efectuadas y no pagadas en el mismo mes.

FALTA GRAVE: Aquella reincidencia de cualquier falta leve en el plazo de seis meses, el impago de dos cuotas mensuales consecutivas, rotura o deterioro intencionado del material o instalaciones del Club.

FALTA MUY GRAVE: Aquella reincidencia de falta grave en el plazo de seis meses, daño o lesión a cualquier socio o personal del Club, robo de material propio del Club o de otros socios en el interior de las instalaciones.

Ante cualquier situación dañina para la entidad que no esté incluida dentro de esta tipología, la Administración del Club será la que delibere para clasificarla como leve, grave o muy grave.

Artículo 58. La primera falta leve a las normas del Club dará lugar a una amonestación simple al socio.

Artículo 59. La segunda falta leve supondrá una segunda amonestación con la advertencia de que podrá ser privado, en la forma y tiempo que establezca la Administración, de la utilización de servicios del Club.

Artículo 60

En caso de producirse la tercera falta leve o una grave o muy grave, como ello supone una clara desobediencia a las normas de convivencia, podrá dar lugar a la privación de la condición de socio, tal y como previene el Reglamento Interno del Club, sin perjuicio de la reparación económica de los daños ocasionados que procedan en su caso.